

FECHA: 12/07/2011
EXPEDIENTE Nº: 1065/2009
ID TÍTULO: 4310559

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Soft Computing y Análisis Inteligente de Datos
Universidad solicitante	Universidad de Oviedo
Universidad/es participante/s	Universidad de Oviedo
Centro/s	• Centro Internacional de Postgrado (OVIEDO)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1.- La adaptación de la memoria a la nueva aplicación del Ministerio (apartados 1.1, 1.3, 11.1, 11.3, 2.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5).

2.- La adaptación a los nuevos requisitos establecidos por la Universidad de Oviedo para los cursos de Máster a impartir a partir del curso 2011-12 (apartados 1.2, 5.1, 5.5). Con el fin de adaptar el Plan de Estudios del Máster a estos nuevos requisitos, se ha hecho necesario aumentar la componente obligatoria del Máster pasando de 20 a 33 ECTS y reducir el

número de optativas a cursar por el estudiante de 28 a 15 ECTS.

3.- Creación del Centro Internacional de Postgrado que será el centro responsable de todos los másteres de la Universidad de Oviedo (apartados 1.3, 2.1, 6.2).

4.- Actualizaciones (apartados 4.1, 4.3, 4.4, 5.1, 6.1, 7.1, 8.2).

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Madrid, a 12/07/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez